

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía de 17 de febrero de 2015. Al tratarse de un procedimiento en el que se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 17/02/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del informe de Secretaría de fecha 25/01/2015, con relación al posible abandono en la calle Real, a la altura del número 170, de esta localidad, de tres vehículos cuyas características se señalan a continuación:

- Audi 100, color granate, con número de matrícula M-1974-MM. Titular: Ionel Bujor.
- Audi 100, color blanco, con número de matrícula M-1833-OF. Titular: Eva Stanciu.
- Audi A6, color granate, con número de matrícula M-6198-TP. Titular: Valentyn Melnychuk.

De conformidad con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO:

PRIMERO. Incoar procedimiento de traslado de los vehículos al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos.

SEGUNDO. Requerir a los titulares de los vehículos para que, en el plazo de un mes, procedan a su retirada de la vía pública advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 17 de febrero de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de

BOPSO-27-04032015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 27

Miércoles, 4 de Marzo de 2015

un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Langa de Duero, 17 de febrero de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 735

BOPSO-27-04032015